

ORDENANZA N°: 3800/09.-

Ramallo, 22 de diciembre de 2009

VISTO:

El expediente por medio del cual se propicia la adhesión del Municipio al Título IV de la Ley N° 14.062, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ley N° 25.917 se implementó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública nacional, provincial y municipal;

Que la referida Ley invitó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a incorporarse a dicho régimen;

Que la provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 13.295, se adhirió a la mencionada Ley invitando a los Municipios a adherirse;

Que el Municipio de Ramallo se adhirió a la Ley N° 13.295 a través de la sanción de la Ordenanza N° 2773/05;

Que por medio de la Ley N° 26.530 el Congreso de la Nación introdujo modificaciones a la Ley N° 25.917 y la provincia de Buenos Aires se adhirió al mismo por Ley N° 14.062 invitando a su vez a los Municipios a hacer lo propio mediante Ordenanza;

Que las modificaciones introducidas tienden a compatibilizar las herramientas existentes referidas a atender las dificultades de orden económico social y sanitario, adecuando las limitaciones y alcances a la gestión del endeudamiento público en el ámbito provincial y municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Adhiérase la Municipalidad de Ramallo a lo establecido en el Título IV ----- de la Ley N° 14.062 – Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009.-----